



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2024-A-MDC

Cocachacra, 2 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTOS:

En mérito al Memorándum N° 000159-2024-A-MDC de fecha 2 de julio del 2024 y a la Resolución de Alcaldía N° 11-2023-A-MDC de fecha 09 de enero del 2023, sobre designación de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Estando a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones vigente (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057. Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala: Que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS.

Que, de acuerdo con lo prescrito en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849. Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057. El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley 28175; puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS; para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad.

Que, mediante Memorándum N° 000159-2024-A-MDC de fecha 2 de julio del 2024 emitido por el despacho de Alcaldía, señala que por convenir en el actuar administrativo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano es conveniente emitir acto resolutivo sobre el cese del Arquitecto Juan Alberto Santillana Aguedo, dando por concluido la designación en el cargo de confianza como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a partir de la expedición de la presente, dándosele las gracias por los servicios prestados; disponiendo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración Financiera, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumplir con recepcionar toda documentación del acervo documentario, efectuar el inventario de los bienes patrimoniales, debidamente documentada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 11-023-A-MDC de fecha 09 de enero del 2023 se **Designó** a partir de la fecha al **Arquitecto Juan Alberto Santillana Aguedo**, en el Cargo de Confianza de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano, bajo la



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 62 Inciso 7 del Reglamento de Organización Funciones mediante el cual establece que la Secretaria General firma la presente Resolución como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por los órganos de línea y normas legales vigentes y aplicables a la fecha.

En uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) y 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, dando por concluido la designación en el cargo de confianza como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano recaído en el **Arquitecto Juan Alberto Santillana Aguedo**, dándose las gracias por los servicios prestados a partir de la expedición de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración Financiera, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos estructurados, retornar a la plaza de origen en función al grupo ocupacional y nivel de carrera alcanzado por el mencionado servidor.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, Gerencia de Administración Financiera, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumplir con recepcionar toda documentación del acervo documentario, efectuar el inventario de los bienes patrimoniales, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución o limite su aplicación o cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE



ABOG. GWYNETH AMÉRICA BARRERA ZÚÑIGA
SECRETARIA GENERAL

